



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28602**

---

Concepción del Uruguay, 29 de mayo de 2024.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1114760 ingresado en esta administración municipal en fecha 21 de marzo de 2024, y;

### **Considerando:**

Que mediante el mismo el Sr. Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, solicita al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, tener a bien autorizar le sea liquidado el adicional por guardias del convenio de Obras Sanitarias para el agente Augusto Damián Schafer, Legajo N° 6160.

Que, el Ing. Lescano informa que el Sr. Schafer -ante la falta de agentes- se encuentra cubriendo tareas tanto en la sala de monitoreo y control como en la sala de dosificación de productos químicos en turnos rotativos. Ello puede ser corroborado en nota adjunta, en la cual se informa tal situación por parte del Jefe a/c del Departamento Abastecimiento de Agua Potable Sr. Fabián Alberto Ramos.

Que, el Ing. Lescano señala además, que dicho agente ya tuvo -oportunamente- bajo el alcance del mencionado convenio debiendo renunciar al mismo por cuestiones personales.

Que, interviene el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, y procede a autorizar tal petición.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma respectiva.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 -y elevado al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal por N° 21.947-, en concepto de extensión horaria, al agente **Augusto Damián Schafer**, DNI N° 36.248.487, Legajo N° 6160, quien



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

cumple funciones en las salas de Monitoreo y Control y de Dosificación de Productos Químicos de la Planta Potabilizadora, dependiente de la Coordinación de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete